

No. Contrato: tipoReserva

VILA UNIVERSIT RIA

CONTRATO DE ALOJAMIENTO DE VIVIENDA UNIVERSITARIA PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UAB

Bellaterra, Cerdanyola del Vall s, fechaContrato

REUNIDOS:

Por una parte, la Sra. **MAR A LUZ PACHECO P REZ**,

mayor de edad, con domicilio para estos efectos en VILA UNIVERSIT RIA, Edificio A 08193 Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Act a en nombre y representaci n de la entidad "Vila Universitaria, S.A.", constituida por tiempo indefinido por el Ilustre Notario de Barcelona, Sr, Francisco Arriola Garrote, el d a 8 de enero de 1.991, con el n m. 49 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, en el tomo 20.584, folio 173, hoja B-7292, inscripci n 1 a, con el N.I.F. B-59-589143 (en adelante, "el Arrendador").

Y, por la otra parte, la Sr. /Sra. nombreInquilino1

mayor de edad, vecino/a de ciudadInquilino

con domicilio en domicilioInquilino

y D.N.I. n m. nifInquilino

estudiante, personal docente, personal PAS, profesor/a visitante de la Universidad Aut noma de Barcelona (en adelante "el Arrendatario").

Act a en su nombre e inter s.

Ambas partes tienen y se reconocen capacidad legal para otorgar el presente contrato y

MANIFIESTAN:

Que "Vila Universitaria, S.L.", (en adelante "el Arrendador"), es titular del derecho de explotaci n del conjunto de edificios conocido como "VILA2", otorgado por la Fundaci n Universidad Aut noma de Barcelona, destinado principalmente a servir de vivienda universitaria a estudiantes, personal docente y de administraci n y servicios de la Universidad Aut noma de Barcelona.

Que el Sr. /Sra. nombreInquilino2 (en adelante "el Arrendatario") est  interesado/a en arrendar una vivienda para destinarla a vivienda universitaria, en virtud de su v nculo con Universidad Aut noma de Barcelona. Las condiciones de dicho arrendamiento se regir n por los siguientes

PACTOS

Primero. El arrendador cede, de la forma indicada m s abajo, al Arrendatario, quien lo adquiere y lo acepta, el derecho de uso en calidad de arrendatario del apartamento n  numApartamento que se encuentra en la planta plantaApartamento del edificio se alado con el n  numEdificio del campus universitario de la UAB, ubicado en Bellaterra (Cerdanyola del Vall s).

El derecho de uso en calidad de Arrendatario, incluye la prestaci n de los servicios complementarios siguientes: limpieza semanal del apartamento, mobiliaria, fluidos, conexi n a Internet y mantenimiento de los espacios, seguridad exterior, servicios de actividad f sica e instalaciones comunes.

El Arrendatario tambi n podr  utilizar los espacios comunes de la VILA

El arrendatario deber  destinar el apartamento arrendado,  nica y exclusivamente, a vivienda universitaria.

El apartamento se arrienda amueblado. Se adjunta al presente contrato, como anexo n  1, un inventario de los bienes incluidos en el apartamento, en el que se har  constar el valor de reposici n en caso de p rdida, destrucci n o deterioro.

Segundo. El presente contrato, que se pacta en atenci n, exclusivamente, al vinculo que une al Arrendatario con la universidad Aut noma de Barcelona, queda excluido de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, de conformidad con lo dispuesto por el art culo 5, apartado d), de dicha ley, y se regir  por los pactos del presente contrato, por lo que establezca con car cter necesario el C digo Civil o, en su caso, la legislaci n civil catalana y por las leyes procesales comunes.

El ARRENDATARIO manifiesta que:

- a) su domicilio habitual es el que consta en la parte dispositiva del contrato.
- b) es conocedor de que el apartamento cedido no tiene la consideraci n de vivienda habitual para  l mismo, dado que se trata de una residencia universitaria

El Arrendatario se compromete a cumplir lo dispuesto por el Reglamento de R gimen Interno de VILA, que declara conocer de forma expl cita y cuya copia, firmada por ambas partes contratantes, se incorpora como anexo n  2.

Tercero. El contrato se pacta por la duraci n del curso acad mico y entrar  en vigor a las 12:00 pm del d a fechaInicioContrato y finalizar  a las 12:00 pm del d a fechaFinContrato.

El arrendatario/a podr  resolver el contrato preavisando al ARRENDADOR con 30 d as de antelaci n a la fecha de su finalizaci n. En este caso, el ARRENDATARIO/A indemnizar  al ARRENDADOR con una cantidad equivalente a las rentas que correspondan por el plazo pactado pendiente de cumplimiento o, en su defecto perder  el importe de la fianza y de la garant a adicional.

En caso de resoluci n anticipada justificada por el hecho que el ARRENDATARIO/A deje de estar vinculado/a con la Universidad Aut noma de Barcelona, la ARRENDADORA no tendr  derecho a ninguna indemnizaci n.

Cuarto. Durante la vigencia del presente contrato, el precio mensual del arrendamiento queda fijado en precioMensual  . Dicho importe deber  abonarse por mensualidades adelantadas el primer d a de cada mes, por lo que el Arrendatario domicilia el pago en el Banco/Caja bancoPago

c/c numCuentaCorriente

El precio del alquiler de espacio es de alquilerEspacio; el resto de importes corresponde a los servicios recibidos, que se prestar n sin excepci n.

Los importes de agua y luz est n incluidos en el precio del alquiler. Los importes del consumo telef nico van a cargo exclusivo del ARRENDATARIO/A, la ARRENDADORA queda exenta de toda responsabilidad por falta de cualquier suministro.

Quinto. El Arrendatario recibe, con su conformidad, el apartamento objeto del contrato y las llaves de  ste, y se obliga a conservarlo en perfecto estado durante toda la vigencia del contrato.

Sexto. Aunque el precio del alquiler incluye los importes de los consumos de electricidad y agua, dichos importes se han determinado sobre la base de un consumo responsable; por consiguiente, los importes derivados de un consumo irresponsable se repercutir n directamente al Arrendatario.

Se entiende como consumo responsable el equivalente al consumo el ctrico de 600 Kw/mes y el consumo de agua 6 m3/mes.

S ptimo. El Arrendatario responder  de los gastos originados por los desperfectos que se puedan producir en cristales, cerraduras, persianas y otros bienes de las instalaciones, y est  obligado a mantener en perfecto estado el apartamento arrendado, as  como los dem s elementos comunes del inmueble en el que  ste est  situado.

El Arrendatario ser  responsable, exclusivamente, de todos los da os y perjuicios causados a las personas o las cosas, tanto en el apartamento como en los dem s elementos comunes del inmueble en el que  ste est  situado, y ex de toda responsabilidad al respecto al Arrendador.

El Arrendatario tambi n ser  responsable, exclusivamente, de todo lo relacionado con la seguridad del apartamento y los da os que se puedan producir en  ste a las personas o las cosas en caso de incendio, robo, hurto, da os y accidentes de todo tipo, y exime al Arrendador de cualquier responsabilidad al respecto.

Octavo. EL ARRENDATARIO entrega en este acto la cantidad de fianza1  , en concepto de fianza, por un importe equivalente a una mensualidad.

Adem s, EL ARRENDATARIO entrega en este acto la cantidad de fianza2  , en concepto de garant a adicional, para responder al cumplimiento exacto de las obligaciones establecidas en este contrato, de los da os que se puedan causar al apartamento y de los gastos judiciales, si hay.

Finalizada la vigencia de este contrato, si EL ARRENDATARIO ha cumplido fielmente los pactos y las obligaciones que se derivan, LA ARRENDADORA habr  de devolver toda o parte de la fianza y la garant a adicional seg n corresponda, una vez haya recibido la llave del apartamento y, despu s de examinarlo, haya dado la conformidad del estado en que se encuentra. En caso contrario, la ARRENDADORA retendr  toda o parte de la fianza y de la garant a adicional seg n corresponda.

La existencia de esta fianza no servir  nunca de pretexto para retrasar el pago de la renta o de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya alcanzado el Arrendatario.

Noveno. El Arrendatario queda obligado a:

- Pagar el precio establecido
- No tener ni manipular dentro del apartamento materias explosivas; no llevar a cabo actividades que perjudiquen el inmueble o puedan causar incomodidades, molestias o esc ndalos a los otros vecinos, y a

observar las costumbres de la buena vecindad, las ordenanzas municipales y el antes mencionada Reglamento del R gimen Interno de VILA2.

- No ceder, subrogar, traspasar ni subarrendar, total o parcialmente, la vivienda universitaria objeto del presente contrato.
- No realizar variaciones en el apartamento arrendado ni efectuar obras de ning n tipo. El Arrendatario tampoco podr  modificar ni sustituir el mobiliario y/o las instalaciones del apartamento arrendado.
- Permitir al Arrendador o a cualquier persona que lo represente el acceso al apartamento a fin de inspeccionar el funcionamiento de cualquier servicio o comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; permitir tambi n la entrada a operarios y materiales para la realizaci n de cualquier tipo de obra en el inmueble, tanto afecta al apartamento objeto del presente contrato como si afecta al resto del inmueble. En casos excepcionales relacionados con la seguridad, higiene y habitabilidad del apartamento o inmueble, el Arrendador o cualquier persona que lo represente podr n acceder al apartamento del Arrendatario en ausencia de  ste y/o sin su conocimiento previo.
- Abonar al Arrendador todos los gastos, as  como los da os y perjuicios que puedan provocar la falta de pago del precio de arrendamiento y/o la infracci n del presente contrato.
- Pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales que el cumplimiento o la resoluci n del presente contrato pueda ocasionar, incluso los honorarios del letrado y los derechos de procurador, aunque su intervenci n fuera potestativa.
- A aceptar el cambio de apartamento en caso de una necesidad t cnica u operativa, entendi ndose por tal la realizaci n de trabajos de mantenimiento, reparaci n y/o conservaci n o la reubicaci n seg n el uso de los apartamentos.

D cimo. El presente contrato se resolver  por las siguientes causas:

- La desaparici n del v nculo que une al Arrendatario con la Universidad Aut noma de Barcelona.
- El incumplimiento del Reglamento de R gimen Interno.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.
- El incumplimiento de cualquier otra causa de las impuestas por la legislaci n vigente.

La concurrencia de cualquiera de estas causas facultar  al Arrendador para instar y obtener la resoluci n del presente contrato, sin que sea necesario ning n requerimiento previo ni antelaci n alguna.

Und cimo. Toda comunicaci n que deba ser notificada y convenga dirigir al Arrendatario en relaci n con este contrato, se remitir  al apartamento arrendado y al Arrendatario; en el supuesto de que no se encuentre en el apartamento, se podr  entregar a cualquier vecino.

Si, por cualquier causa, una o varias cl usulas de este contrato fueran declaradas, total o parcialmente, nulas y carentes de valor, ambas partes quedan obligadas a convenir en otra u otras cl usulas que las sustituyan y que te los mismos efectos inicialmente acordados.

Duod cimo. El presente contrato quedar  autom ticamente resuelto, sin necesidad de aviso previo, en la fecha indicada en el primer pacto, es decir, al finalizar el plazo contractual. En dicha fecha, el Arrendatario deber  hacer entrega de las llaves del apartamento sin demora.

De lo contrario, el Arrendatario deber  abonar, aparte de los costes y gastos que se deriven del incumplimiento y los que sean en concepto de cl usula penal, una cantidad igual al doble del precio contratado por cada per odo de tiempo igual o fracci n de  ste que transcurra, hasta que el Arrendador obtenga la libre posesi n.

Decimotercero. De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos, los datos personales del ARRENDATARIO/A ser n tratados por LA ARRENDADORA, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el presente contrato. LA ARRENDADORA se compromete a adoptar las medidas t cnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos tratados y evitar su alteraci n, p rdida, tratamiento o acceso no autorizado. EL ARRENDATARIO/A puede ejercer los derechos de acceso, rectificaci n, supresi n, oposici n, limitaci n y/o portabilidad en el domicilio de LA ARRENDADORA o mediante la direcci n proteccio.dades@vilauniversitaria.com, mediante un escrito acompa ado de una fotocopia del DNI.

LA ARRENDADORA se compromete a cumplir el desarrollo de este contrato, la normativa vigente aplicable a la protecci n de datos de car cter personal y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protecci n de las personas f sicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulaci n de estos datos y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

EL ARRENDATARIO declara conocer que, para garantizar la seguridad de personas y bienes, as  como velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, Vila Universit ria SL dispondr  de dispositivos de videovigilancia en las zonas de uso p blico.

Decimocuarto. Las partes se someten de forma expresa a la jurisdicci n y la competencia de los tribunales y juzgas competentes en funci n del lugar en el que se encuentra el apartamento objeto del presente contrato, y renuncian sus propios fueros, incluso el del domicilio, en caso de que sean distintos al que consta en este documento.

Como prueba de conformidad y aceptaci n de todo lo aqu  manifestado y acordado, los comparecientes firman este contrato y sus anexos por duplicado y a un  nico efecto, en las condiciones en las que act an, en el lugar y a la hora indicados en el encabezamiento.



 Vila Universit ria
EL ARRENDADOR



09/04/2010 9:32:01

EL ARRENDATARIO

ANEXO N  2 - REGLAMENTO DE R GIMEN INTERNO

Ser  motivo de rescisi n de este contrato el incumplimiento de cualquier punto de esta Normativa Interna de Funcionamiento que figura anexa y adjunta al contrato y que el arrendatario acepta y firma en este acto.

1.- Vila Universit ria hace diferenciaci n entre las situaciones siguientes:

OKUPA: Persona instalada en una plaza o vivienda desocupada o sin el conocimiento de los dem s residentes en la vivienda.

REALQUILADO: Persona ubicada en una plaza residencial libre o pendiente de ocupaci n que compensa econ micamente a los dem s residentes en la vivienda o arrendatarios de la Vila Universit ria.

INVITADO: Se diferencia entre «permanente» y «espor dico» seg n si la duraci n de la estancia es superior o inferior a una noche, un fin de semana (dos noches) o se trata de permanencias asimilables.

- No est  permitida la permanencia en la Vila Universit ria de personas en situaciones asimilables a las definiciones de «okupa», «realquilado» o «invitado permanente». Estas  ltimas s  se admitir n en el supuesto de apartamento de uso individual.

- Se tolera la existencia de INVITADOS ESPOR DICOS en las circunstancias siguientes:

a- No pueden contratar plazas contratadas por otros residentes, sin la autorizaci n expresa y por escrito del interesado, o reservadas a nuevos residentes y pendientes de ocupaci n, sin autorizaci n expresa y por escrito de Vila.

b. - Con la conformidad de los compa eros de apartamento si se act a en todo caso en r gimen solidario por lo que respecta a consumos, desperfectos, vandalismo, etc.

2.- No est  permitido el traslado de mobiliario y equipo adscrito al inventario del apartamento arrendado a ning n otro apartamento o espacio de uso comunitario o privado de la Vila Universit ria.

3.- Es de cumplimiento obligado separar y clasificar la basura dom stica y depositarla en los contenedores correspondientes para que se pueda realizar la recogida selectiva de residuos. De lo contrario, Vila Universit ria puede repercutir el importe de la recogida en la factura de alquiler.

4.- No est  permitido, en ning n caso, abandonar basura o residuos fuera de los contenedores.

5.- Se debe preservar el medio ambiente y respetar el entorno natural. Est  prohibido encender ning n tipo de fuego: barbacoas, fuegos artificiales u otros.

6.- No est  permitida la circulaci n de ning n tipo de veh culo por la plaza de la Vila Universit ria.

7.- No est  permitido tener ning n animal en la Vila Universit ria.

8.- No est  permitido subirse al tejado de los edificios.

9.- No est  permitido colocar elementos sobrepuestos o a adidos en las fachadas de los edificios (colgadores, tendederos, etc.). Estos mismos elementos, ubicados en el interior de las viviendas, cerca de las ventanas, pueden realizar la misma funci n sin perjudicar la imagen del entorno edificado de la Vila Universit ria.

10.- No est  permitido realizar ninguna actividad ruidosa entre las 0.00 h y las 8.00 h, ya sea fuera o en el interior de los edificios.

11.- Debe hacerse uso de las instalaciones comunes del complejo preservando las condiciones de limpieza del entorno y de los espacios de uso comunitario y respetando las zonas verdes y los elementos de mobiliario urbano de la Vila Universit ria.

12.- Es preciso mantener en buen estado de limpieza y conservaci n el interior de la vivienda, el mobiliario y el equipamiento: la revisi n de salida que se realiza al final de la estancia en la vivienda puede suponer un cargo econ mico para el residente en concepto de reparaci n o restituci n de los desperfectos detectados.

13.- Vila Universit ria se ocupa del mantenimiento de las instalaciones generales y de los elementos comunes y estructurales de la edificaci n. El residente es responsable de las peque as operaciones de bricolaje que afectan al interior de la vivienda (cambio de bombillas, descongelaci n peri dica de la nevera, atasco de sifones, etc.). En caso de duda o problema, se debe contactar con la recepci n de la Vila Universit ria.

14.- No est  permitida ninguna intromisi n o intervenci n en el entorno personal que suponga un atentado contra el honor, la intimidad o la dignidad personal.

15.- No est  permitido el trato humillante o vejador a ning n miembro de la comunidad ya sea residente, visitante o trabajador de la Vila Universit ria, bien por acci n bien por omisi n, que suponga la descalificaci n o discriminaci n por raz n de ideas, culto, sexo, raza, opini n o cualquier otra circunstancia personal o social.

16.- No est  permitida ninguna acci n u omisi n que pueda ser susceptible de ser tipificada como falta o delito o como infracci n penalizada por la ley.

17.- No est  permitida ninguna acci n o encubrimiento que atente contra las condiciones de seguridad o las normas b sicas de convivencia.

18.- Es obligatorio colaborar, si as  se solicita, ante una emergencia de cualquier tipo y cumplir las indicaciones de los responsables (fuerzas de seguridad, personal de la Vila Universit ria, voluntarios, etc.).

19.- Vila Universit ria proporciona conectividad a la red bajo el concepto “best effort”. Vila Universit ria no puede garantizar al usuario ning n nivel de servicio para esta conectividad.

20.- En ning n caso se permite la conexi n a la red de Vila Universit ria con finalidades lucrativas comerciales ni por el intercambio de tr fico comercial.

21.- El usuario se compromete a no utilizar redes tecnol gicas sin cables en su apartamento sin consentimiento de Vila Universit ria.

22.- El ARRENDATARIO/A podr  resolver el contrato preavisando a LA ARRENDADORA con 30 d as de antelaci n a la fecha de su finalizaci n. En este caso, EL ARRENDATARIO/A indemnizar  a LA ARRENDADORA con una cantidad equivalente a las rentas que correspondan por el plazo pactado pendiente de cumplimiento o, en su defecto perder  el importe de la fianza y de la garant a adicional. En caso de resoluci n anticipada justificada por el hecho que EL ARRENDATARIO/A deje de estar vinculado/a con la Universidad Aut noma de Barcelona, LA ARRENDADORA no tendr  derecho a ninguna indemnizaci n. El arrendatario acepta y firma en este acto, el compromiso del cumplimiento de la Normativa Interna de Funcionamiento y declara conocer:

- Que, para garantizar la seguridad de personas y bienes, as  como velar por el estricto cumplimiento de la Normativa, Vila Universit ria dispone de dispositivos de video vigilancia en las zonas de uso p blico.
- Que, el incumplimiento de cualquier punto de la Normativa Interna de Funcionamiento ser  motivo de rescisi n del contrato de arrendamiento.



 Vila Universit ria
EL ARRENDADOR



09/04/2010 9:32:01

EL ARRENDATARIO

ORDEN DE DOMICILIACI N DE ADEUDOS DIRECTO SEPA
SEPA Direct Debit Mandate

VILA UNIVERSIT RIA, S.L.

Creditor´s name
Edifici Blanc, s/n - Campus de la UAB - 08193
Address
08193 - Cerdanyola del Vall s - Barcelona
Postal Code-City-Town
ESPA A
Country
B-59589143
ES16000B59589143
Creditor Identifier
No. CONTRATO: tipoReserva1
Mandate reference

Mediante la firma de esta orden de domiciliaci n, el deudor autoriza a Vila Universit ria, S.L. a enviar instrucciones a la entidad bancaria del deudor para adeudar en su cuenta y a la entidad bancaria para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de Vila Universit ria, S.L.

Como parte de sus derechos, el deudor est  legitimado al reembolso por su entidad bancaria en los t rminos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deber  efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta.

Puede obtener informaci n adicional en su entidad bancaria.

By signing this mandate form, you authorise Vila Universitaria,S.L. to send instructions to your bank to debit your account and your bank to debit your account in accordance with the instructions from Vila Universitaria S.L.

As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited.

Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

NOMBRE DEL DEUDOR: nombreInquilino3
Debtor´s name
NIF/NIE/PASAPORTE No.: nifInquilino2
Debtor Identifier
DIRECCI N: domicilioInquilino1
Address of the debtor
CODIGO POSTAL:
Postal Code
LOCALIDAD, PAIS DEL DEUDOR: ciudadInquilino1
City-Town, Country of the debtor
CODIGO SWIFT:
Swift BIC
No. CUENTA – IBAN: numCuentaCorriente1
Account number - IBAN
TIPO DE PAGO: **RECURRENTE**
Type of payment
Firma, (*nombreInquilino5*)
Signature of the debtor



09/04/2010 9:32:01

Fecha y lugar: Bellaterra a fechaContrato2
Date-location in which you are signing

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

 Qui n es el responsable del tratamiento de sus datos?

Vila Universit ria, SL

Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Correo electr nico: proteccio.dades@vilauniversitaria.com

Delegada de protecci n de datos:

Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona)

Correo electr nico: dpd.corporacio.uab@uab.cat

 Con qu  finalidad tratamos sus datos personales?

Vila Universit ria, SL trata sus datos personales con la finalidad de gestionar su contrato de arrendamiento.

Asimismo, Vila Universit ria, SL tratar  sus datos con la finalidad de comunicarle las promociones, Servicios, actividades y noticias que puedan ser de su inter s.

Con el fin de poderle enviar la informaci n relativa a las promociones, servicios, actividades y noticias que puedan ser de su inter s, a partir de la informaci n que nos facilite elaboraremos perfiles o decisiones automatizadas o semi automatizadas.

 Cu nto tiempo conservaremos sus datos?

Sus datos personales se conservar n durante la vigencia de la concesi n administrativa otorgada por la Universitat Aut noma de Barcelona a Vila Universit ria, SL y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de esta gesti n.

 Cu l es la legitimaci n para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de sus datos es necesario para la ejecuci n del contrato de arrendamiento suscrito con Vila Universit ria, SL.

En cuanto a la comunicaci n relativa a las promociones, servicios, actividades y noticias, su base legal es la satisfacci n del inter s leg timo de la entidad, consistente en poder ofrecer a sus usuarios esta informaci n.

 A qu  destinatarios se comunicarn sus datos?

Vila Universit ria, SL podr  comunicar sus datos personales a:

- La Universitat Aut noma de Barcelona o a la Fundaci  Universitat Aut noma de Barcelona o a otras entidades vinculadas a estas para las mismas finalidades.
- Organismos p blicos competentes y Jueces y Tribunales, cuando Vila Universit ria, SL tenga la obligaci n legal de facilitarlos.

- Adem s, Vila Universit ria, SL cuenta con la colaboraci n de proveedores terceros que tienen acceso a sus datos personales y que tratan los referidos datos en nombre y por cuenta de Vila Universit ria, SL como consecuencia de su prestaci n de servicios.

 Cu les son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmaci n sobre si en Vila Universit ria, SL estamos tratando datos personales que le conciernan, o no.
- Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, as  como a solicitar la rectificaci n de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresi n, entre otros motivos, cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que se recogieron.
- En determinadas circunstancias previstas en el art culo 18 RGPD, los interesados pueden solicitar la limitaci n del tratamiento de sus datos. En este caso,  nicamente los conservaremos para ejercer o defender reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situaci n particular, los interesados pueden oponerse al tratamiento de sus datos. Vila Universit ria, SL dejar  de tratar sus datos, salvo por motivos leg timos imperiosos o para ejercer o defender posibles reclamaciones.
- En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener sus datos personales en un formato estructurado de uso com n y lectura mec nica y a transmitirlos a otro responsable.

 C mo puede ejercer los derechos?

- Mediante un escrito dirigido a Vila Universit ria, SL, con domicilio en Avenida Can Dom nech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Aut noma de Barcelona, 08193-Cerdanyola del Vall s (Barcelona).
- Mediante un correo electr nico a: proteccio.dades@vilauniversitaria.com.

 Qu  v as de reclamaci n hay?

Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente, tiene derecho a presentar una reclamaci n ante la Autoridad Catalana de Protecci n de Datos (APDCAT).

Apellidos y nombres nombreInquilino6
NIF / Pasaporte: nifInquilino4
Facultad / Escuela: estudiosInquilino
Estudios (titulaci n): estudiosInquilino2
Firma,



09/04/2010 9:32:01

Bellaterra (Cerdanyola del Vall s), fechaContrato3